



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA**

Florencia Caquetá, 09 de Noviembre de 2021

Señor Teniente Coronel
FREDY HERNAN MORA ROJAS
Gerente del Proyecto
Ciudad

ASUNTO: Evaluación Jurídica del Proveedor seleccionado para la celebración del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Productos Derivados del Papel, Cartón y Corrugados (CCE-876-1-AMP-2019) con destino a las Unidades Centralizadas Administrativamente por la CENAC Regional Florencia

Respetuosamente y en atención a la revisión del Proveedor que mejor satisface la necesidad planteada por la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia, la cual obedece al Suministro del Elementos de Papelería y Útiles de Escritorio y Oficina, me permito presentar la evaluación jurídica del proveedor DISPAPELES S.A.S. identificado con Número de Identificación Tributaria 860.028.580-2, indicando lo siguiente:

PROVEEDOR
DISPAPELES S.A.S. NIT.860.028.580-2

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
Compromiso Anticorrupción (Formato 2)	X	
Capacidad Jurídica	X	
Experiencia en 2330 SMMLV en los siguientes códigos: 44121500, 44122000, 14111500 (Hasta 5 contratos inscritos en el RUP ejecutados y finalizados a la fecha de presentación de la oferta)	X	
Carta de presentación de la Oferta (Formato 1)	X	
La garantía de seriedad de la Oferta	X	
Certificados de Existencia y Representación Legal	X	
Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente	X	
No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Único Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia.	X	

Los anteriores criterios principales de selección fueron establecidos en el Pliego de Condiciones que incorporan las Adendas de la Licitación Pública¹ para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la adquisición de productos Derivados del Papel, cartón y corrugado en Colombia.

¹<file:///C:/Users/yessica.agudelo/Downloads/33%20Pliego%20de%20condiciones%20AM%20Derivados%20del%20papel%20que%20contiene%20la%20Adenda%201.pdf>

NOTA: SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS² - La selección de proveedores que hacen parte de los Acuerdos Marco de Precios la realiza Colombia Compra Eficiente a través de una Licitación Pública. La construcción de este proceso de contratación involucra un estudio de mercado donde se analiza la estructura, cadena de abastecimiento, cadena de distribución, estructura de costos del bien en el mercado entre otros factores, con el fin de incluir criterios de selección para elegir los proveedores que mejor satisfagan las necesidades identificadas entre las entidades estatales. Una vez los proveedores sean seleccionados en los Acuerdos Marco, Colombia Compra Eficiente se encuentra estructurando el proceso de evaluación de los mismos en los procesos que se realicen en virtud del Acuerdo.

ANTECEDENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA		
DISPAPELES S.A.S. NIT.860.028.580-2	VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA		
DISPAPELES S.A.S. NIT.860.028.580-2	VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR	



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de noviembre de 2021, a las 10:38:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8600285802
Código de Verificación	8600285802211109103855

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
 Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 181931535

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2021

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabildades (SIRI), el/la señor(a) DISPAPELES S.A.S. Identificado(a) con NIT número 8600285802

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabildades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabildades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabildades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portalanteriores.html>


MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
 Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

VERIFICACIÓN JURÍDICA FINAL

Por lo anteriormente expuesto, este Comité Evaluador recomienda **HABILITAR JURÍDICAMENTE** al Proveedor DISPAPELES S.A.S., al constatar la habilitación e inclusión de este Proveedor por parte de Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Productos Derivados del Papel, Cartón y Corrugados (CCE-876-1-AMP-2019); lo

² <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/selecci%C3%B3n-de-proveedores-de-un-acuerdo-marco-de-precios-0>

cual indica que el mismo cumplió a cabalidad con los Requisitos Habilitantes consignados para el Proceso de Licitación Pública CCENEG-011-1-2018 para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de productos Derivados del Papel, cartón y corrugado en Colombia publicado por Colombia Compra Eficiente.

Aunado a lo anterior, la misma cumplió con el criterio de selección de la Oferta más Favorable del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de productos Derivados del Papel, cartón y corrugado; en donde las entidades compradoras deben seleccionar el proveedor que presenta la cotización con el precio más bajo, y en caso de empate deben:

“(…) 6.7 En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el N° 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo: a. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado (…).” (Sic)

Es por ello, y una vez efectuada la Evaluación Económica por parte del Comité designado, se verifico que la oferta radicada por el proveedor DISPAPALES S.A.S., es la oferta más económica que cumple a cabalidad con los intereses de la Entidad y la cual no sobrepaso sus valores de referencia.

Cordialmente,

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

JESSICA ALEJANDRA AGUDELO SANCHEZ

Asesora Jurídica CENAC Regional Florencia

Comité Jurídico Evaluador